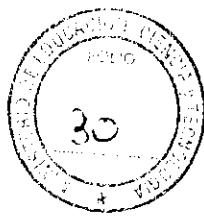




Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 899



BUENOS AIRES, 15 DIC 2003

VISTO el expediente N°0113/02 -Letra F- del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE FORMOSA, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN -CICLO DE LICENCIATURA-, según lo aprobado por la Resolución del Consejo Superior N°0115/02, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

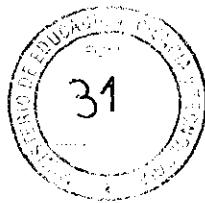
Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

36
2003



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 899



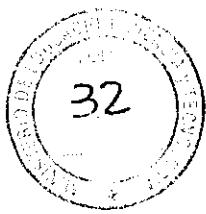
Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE FORMOSA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que por tratarse de un Ciclo de Licenciatura articulado con carreras de Nivel Superior Universitario y no Universitario para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N°6/97 se considera, además de la carga horaria total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art.41 de la Ley N°24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N°438/92), modificada por las Leyes N°24.190 y N°25.233, y por los Decretos N°1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N°1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N°1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N°355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N°29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS
UNIVERSITARIAS,



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN -CICLO DE LICENCIATURA-, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE FORMOSA, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencia los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°. 899

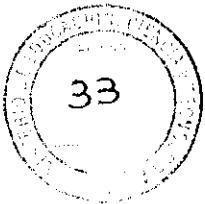
LEONARDO F. CUMIS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°

899



ANEXO I

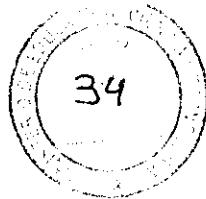
***ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN -CICLO DE
LICENCIATURA- QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FORMOSA***

- Diseñar y evaluar las funciones de planeamiento, conducción y coordinación en todo tipo de organizaciones, ya sea como consultor o directivo.
- Intervenir en la definición de los objetivos y las políticas de las organizaciones.
- Intervenir en la evaluación de los impactos social y ambiental de las decisiones administrativas de las empresas e informar a sus directivos sobre las medidas posibles para preservar la calidad de vida y el medio ambiente.
- Diseñar y asesorar en materia de estructuras, sistemas y procesos administrativos.
- Intervenir en tareas de consultoría y administración de personal, en actividades de búsqueda, evaluación y selección.
- Formular y administrar el presupuesto, evaluación de proyectos de inversión y los estudios de factibilidad financiera en empresas públicas y privadas.
- Diseñar y conducir procesos de logística, producción y comercialización de bienes y servicios.
- Asesorar y conducir proyectos de desarrollo de las actividades empresarias vinculadas con las finanzas y el comercio exterior.
- Realizar el diseño y puesta en marcha de estructuras orgánicas, la especificación de las plantas de personal y procedimientos administrativos y de control de organismos públicos y privados.
- Diseñar proyectos, programas y planes de negocios.
- Intervenir en la coordinación de esfuerzos de grupos sociales para la realización de proyectos comunitarios, brindando los recursos de gerenciamiento para su concreción.

S. J. 2013



RESOLUCION N° 899



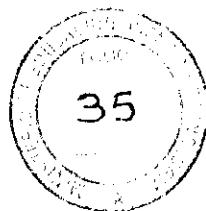
Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

- Evaluar la calidad de vida en organizaciones y la ética de las decisiones administrativas.
- Intervenir con enfoque interdisciplinario en proyectos que requieran la integración de la administración con otras áreas del conocimiento.
- Intervenir en proyectos de investigación relacionados con el desarrollo del saber científico.
- Ejecutar las tareas reservadas a su profesión de acuerdo con la legislación vigente.

gbr
F-409



RESOLUCIÓN N° 899



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FORMOSA

TÍTULO: LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN -CICLO DE LICENCIATURA-

CONDICIONES DE INGRESO:

- Poseer título universitario de Técnico en Administración Pública, Técnico en Administración de Empresas, Técnico Contable, Técnico en Comercio Exterior u otros afines con una asignación horaria no menor de mil novecientos cincuenta (1950) horas reloj, con una duración de 3 (tres) años.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO:

01	Estadística para Administradores	1°C	6	90	-
02	Administración Financiera	1°C	8	120	-
03	Idioma Portugués	1°C	6	90	-
04	Ética Profesional	2°C	6	90	-
05	Comercialización	2°C	8	120	01 - 02
06	Administración de Personal	2°C	8	120	01

SEGUNDO AÑO:

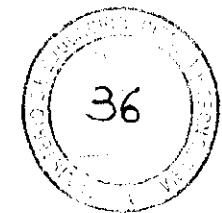
07	Metodología de la Investigación Científica	1°C	8	120	01
08	Administración de la Producción	1°C	8	120	01
09	Preparación y Evaluación de Proyectos	1°C	8	120	01 - 02

*2
aus my
X*



RESOLUCION M

899



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
10	Sistemas Administrativos	2ºC	8	120	05 - 06 - 08
11	Dirección General	2ºC	8	120	05 - 06 - 08 - 09
12	Seminario – Taller de Tesis de Grado	2ºC	8	120	01 al 11

caj **CARGA HORARIA TOTAL: 1350 HORAS**

que *hj*